

"Humedales: agua, vida y cultura"

**8a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes
en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)
Valencia, España, 18 a 26 de noviembre de 2002**

Ramsar COP8

Informe de la Conferencia

Índice

Lista de Partes Contratantes que asistieron a la COP8	página 2
Notas sobre las Sesiones Plenarias	3
Anexo I: Informe del Comité de Credenciales	25
Anexo II: Lista de Resoluciones de la 8va. Reunión de la COP	27
Anexo III: Lista de observadores inscritos	30

Lista de Partes Contratantes que asistieron a la 8a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes

Albania	Gambia	Países Bajos
Alemania	Georgia	Pakistán
Argelia	Ghana	Panamá
Argentina	Grecia	Papua Nueva Guinea
Armenia	Guatemala	Paraguay
Australia	Guinea	Perú
Austria	Guinea-Bissau	Polonia
Azerbaiyán	Hungría	Portugal
Bahamas	India	Reino Unido
Bélgica	Indonesia	República Árabe Siria
Belize	Irán	República Checa
Benin	República Islámica del	República de Corea
Bolivia	Irlanda	República Dominicana
Bosnia y Herzegovina	Islandia	República Eslovaca
Botswana	Israel	República de Moldova
Brasil	Italia	República Unida de
Bulgaria	Jamahiriya Arabe Libia	Tanzanía
Burkina Faso	Jamaica	Rumania
Camboya	Japón	Santa Lucía
Canadá	Jordania	Senegal
Chile	Kenya	Sierra Leona
China	La Ex República	Sri Lanka
Chipre	Yugoslava de Macedonia	Sudáfrica
Colombia	Letonia	Suecia
Comoras	Lituania	Suiza
Costa Rica	Madagascar	Suriname
Côte d'Ivoire	Malasia	Tailandia
Croacia	Malawi	Tayikistán
Cuba	Malí	Togo
Dinamarca	Malta	Trinidad y Tabago
Egipto	Marruecos	Túnez
El Salvador	Mauricio	Turquía
Eslovenia	México	Ucrania
España	Mongolia	Uganda
Estados Unidos de	Namibia	Uruguay
América	Nepal	Uzbekistán
Estonia	Nicaragua	Venezuela
Federación de Rusia	Níger	Viet Nam
Filipinas	Nigeria	Yugoslavia
Finlandia	Noruega	Zambia
Francia	Nueva Zelandia	

Notas sobre la Primera Sesión Plenaria

18 de noviembre de 2002, 10.00 a 12.30

Puntos I/II del orden del día: Ceremonia de apertura

1. La 8ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar fue inaugurada oficialmente por la Sra. María del Carmen Martorell Pallás, Secretaria General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente de España, quien dio la bienvenida a los participantes e hizo una declaración en nombre de su Alteza Real el Príncipe Felipe. Formularon también discursos de bienvenida la Sra. Rita Barberá, Alcaldesa de Valencia, el Sr. José Luis Olivas Martínez, Presidente del Gobierno Regional de Valencia, y el Sr. Delmar Blasco, Secretario General de la Convención.

Punto III del orden del día: Adopción del orden del día

2. El orden del día, distribuido como DOC. 1, Rev. 3, de la COP8 de Ramsar, fue adoptado por consenso.

Punto IV del orden del día: Adopción del Reglamento

3. El Reglamento, distribuido como DOC. 2 de la COP8 de Ramsar, fue adoptado por consenso.

Punto V del orden del día: Elección del Presidente y los Vicepresidentes

4. Siguiendo la recomendación del Comité Permanente, la Sr. María del Carmen Martorell Pallás, Secretaria General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente de España, fue elegida por aclamación presidenta de la COP8, y el Sr. Héctor Conde de Cuba y el Sr. Javad Amin Mansour de la República Islámica de Irán, fueron elegidos, también por aclamación, Vicepresidentes.
5. La Sra. María del Carmen Martorell Pallás, en su calidad de Presidenta de la Conferencia, y los dos Vicepresidentes, el Sr. Héctor Conde y el Sr. Javad Amin Manssur, presentaron los premios Ramsar a la Conservación. El Premio Especial Evian que acompaña al premio Ramsar fue entregado por el Sr. Franck Riboud, Presidente y funcionario ejecutivo jefe de la Danone Corporation. Los premios se otorgaron a:
 - La Chilika Development Authority (India)
 - La iniciativa trilateral relativa a las llanuras sujetas a inundaciones de Morava-Dije (Austria, República Checa y República Eslovaca)
 - Banrock Station Wines (Australia)

El Secretario General anunció que Banrock Station Wines había decidido donar su premio especial Evian a un proyecto del Lago Nakuru (Kenya), añadiendo una suma adicional equivalente al premio.

Además, se presentaron diplomas de excelencia, en reconocimiento a sus aportaciones destacadas a la ciencia de los humedales, al Dr. Max Finlayson (Australia) y a la Dra. Monique Coulet (Francia).

6. La conferencia presenció la firma del Programa sobre el “Fondo para el Agua Danone-Evian, en apoyo de la Convención de Ramsar –2003-2006” por el Presidente y Gerente General de Danone Corporation, el Secretario General de la Convención y el Sr. François Letourneux, Director General del Conservatoire du Littoral francés.

7. **Intervención especial 1:**

El Sr. Philippe Roch, Director del Organismo Suizo de Medio Ambiente, Bosques y Paisajes, hizo una exposición relativa a la gestión sostenible de los recursos hídricos y a la necesidad de un enfoque holístico del ecosistema.

Notas sobre la Segunda Sesión Plenaria

18 de noviembre de 2002, 15.00 a 17.30

8. **Intervención especial 2:**

El Dr. Claude Martin, Director General de WWF Internacional, hizo una declaración en nombre de las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) de la Convención.

9. **Intervención especial 3:**

El Dr. Peter Bridgewater, miembro del Comité Directivo del Foro Mundial sobre la Biodiversidad, informó sobre los resultados del 17ª Reunión del Foro Mundial sobre la Biodiversidad, celebrada en Valencia del 15 al 17 de Noviembre.

10. **Intervención especial 4:**

El Sr. Theo Oberhuber, Ecologistas en Acción, leyó un mensaje en nombre de la Conferencia Mundial de ONG y comunidades locales sobre los humedales, celebrada inmediatamente antes del comienzo de la COP8 en Valencia.

11. **Intervención especial 5:**

La Sra. Maite Martín Crespo hizo una declaración en nombre del Seminario Latinoamericano sobre la cooperación internacional en materia de humedales, celebrado en Toledo poco antes de la COP8.

Punto VI del orden del día: designación de los miembros del Comité de Verificación de Credenciales y de otros comités

12. De conformidad con la recomendación del Comité Permanente, se eligió por aclamación a los países siguientes para que formaran parte del Comité de Verificación de Credenciales: Argelia, Colombia, Letonia, México, Nepal y Papua Nueva Guinea.
13. De conformidad igualmente con la recomendación del Comité de la Conferencia, se establecieron los comités de la COP8 siguientes:
 - (a) Comité sobre el Plan Estratégico y el Plan de Trabajo – participación abierta pero basada en un grupo básico constituido por el subgrupo del Comité Permanente

- encargado de esta cuestión presidido por Uganda, más los siguientes países: Benin, China, Costa Rica, Líbano, Países Bajos, República Checa, Venezuela, Suiza y Zambia
- (b) Comité de Finanzas y Presupuesto – participación abierta pero basada en un grupo esencial constituido por el subgrupo del Comité Permanente encargado de esta cuestión, presidido por Armenia, con la participación de Australia, Austria, Chile, España, India, Jamaica, Kenya, Malasia, Nigeria y Suiza.
 - (c) Comité sobre las COPs futuras – participación abierta presidida por los Estados Unidos de América.
14. La recomendación del Comité Permanente de que se establezcan grupos de contacto para ocuparse de determinados proyectos de resolución (DR) fue aceptada, y se establecieron diez grupos de contacto bajo la dirección de una o más Partes Contratantes para examinar 13 proyectos de resolución.

Punto VII del orden del día: Admisión de observadores

15. Los observadores enumerados en el DOC 36 de la COP8 fueron aceptados por consenso.
16. La Argentina pidió que su reserva acerca de la admisión del Foro sobre la conservación de los territorios de ultramar del Reino Unido figurara en el Informe de la Conferencia y que en toda lista de participantes u otra documentación pertinente generada por la COP8 se incluyese en texto siguiente:
- “Existe una controversia entre el Gobierno de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con respecto a la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland) – (circulares de información de la Secretaría de las Naciones Unidas ST/ADM/SER/A 1084, de 18 de marzo de 1966, y ST/CS/SER/A 42, de 3 de agosto de 1999)”.*
17. El Reino Unido declaró que:
- “El Reino Unido no tiene dudas acerca de su soberanía sobre las islas Falkland y sus zonas marítimas adyacentes, así como sobre las Georgias del Sur, las Sandwich del Sur y el Territorio Antártico Británico”.*
18. La Argentina hizo referencia a su declaración anterior y declaró que:
- “La Argentina tampoco tiene dudas acerca de su soberanía sobre las Islas Malvinas, así como sobre las Islas Georgias del Sur, las Islas Sandwich del Sur y las zonas marítimas adyacentes”.*
19. Ghana y Pakistán pidieron que se introdujeran aclaraciones o correcciones en la lista de observadores.
20. Samoa formuló una declaración en la que confirmó que su instrumento de adhesión había sido presentado muy recientemente a la UNESCO y que confiaba en poder participar en el futuro como Parte Contratante.

Punto VIII a) del orden del día: Informe del Presidente del Comité Permanente de la Convención

21. El Sr. Stephen Hunter (Australia), Presidente del Comité Permanente, presentó su informe sobre la labor del Comité Permanente durante el pasado trienio (documento COP8 DOC. 3).

Punto VIII b) del orden del día: Informe del Presidente del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT)

22. El Dr. Jorge Jiménez, Presidente del GECT, presentó su informe (documento COP8 DOC. 4).

Notas sobre la Tercera Sesión Plenaria
19 de noviembre de 2002, 09.30 -13.00 horas

Punto IX del orden del día: Informe del Secretario General y revista de la aplicación de la Convención a nivel mundial, sobre la base de los Informes Nacionales presentados por las Partes Contratantes

23. El Secretario General presentó su informe (COP8 DOC. 5) e hizo hincapié en diversos retos fundamentales para la aplicación de la Convención en el futuro. También presentó el documento COP8 DOC. 6 ‘Informe del Secretario General con arreglo al Artículo 8.2 (b), (c), y (d) relativo a la Lista de Humedales de Importancia Internacional’.
24. Hicieron declaraciones sobre el informe del Secretario General y la revista de la aplicación de la Convención los países siguientes: Argentina, Benin, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Egipto, El Salvador, Etiopía, Ghana, Guinea, Hungría, Indonesia, Iraq, , Japón, Jordania, Kenya, Letonia, Malawi, Malasia, Malí, Mauricio, Nepal, Nicaragua, Níger, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Árabe Siria, República Islámica del Irán , Togo, Trinidad y Tabago, y Uganda, así como el WWF.
25. En muchas de estas intervenciones se destacó la necesidad de incrementar el apoyo técnico y financiero para el cumplimiento de los compromisos de Ramsar, en particular en los países en desarrollo.
26. Trinidad y Tabago hizo constar, en nombre de toda la región del Caribe, su agradecimiento a la asistencia prestada por los Estados Unidos y la Oficina de Ramsar para promover la incorporación de otros países del Caribe a la Convención.
27. La República Islámica del Irán, miembro del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), se refirió a los esfuerzos desplegados para ampliar el acceso a dicho Fondo, recomendó que la COP8 hiciera llegar un mensaje sobre esta cuestión al Funcionario Ejecutivo Principal del FMAM y alentó a otras Partes Contratantes que están representadas en el Consejo del Fondo a plantearla en la próxima reunión del Consejo, que se celebrará en mayo de 2003. Níger expresó su apoyo estas propuestas.
28. Con referencia a COP8 DOC. 6 (Anexo 1, alusión a Sea Lion Island) y COP 8 DOC. 27 (subsección relativa al Artículo 3.2 de la sección 2.11, en particular la alusión a Sea Lion Island), La Argentina pidió que se incluyera el texto siguiente como nota de pie de página:”

“Existe una controversia entre el Gobierno de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con respecto a la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland) – (circulares de información de la

Secretaría de las Naciones Unidas ST/ADM/SER/A – 1084, de 18 de marzo de 1966, y ST/CS/SER/A – 42, de 3 de agosto de 1999”.

29. Las Partes Contratantes que se indican a continuación hicieron declaraciones en las que se comprometieron a designar nuevos sitios Ramsar: Benin (3 sitios), Chile (2), Colombia, Costa Rica (1), Côte d'Ivoire (4, incluido un sitio transfronterizo compartido con Ghana), Cuba (3), Ghana (2, de los cuales uno transfronterizo compartido con Côte d'Ivoire), Hungría (1 sitio transfronterizo compartido con la República Eslovaca), Jordania (2), Malasia (5), Malí (4), Nepal, Nicaragua (2), Níger (5), Papua Nueva Guinea (1), y Togo (2).

Punto X del orden del día: Asuntos que emanan de resoluciones y recomendaciones de las reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes Contratantes

30. El Presidente señaló que prácticamente todas las cuestiones pertinentes estaban abarcadas por los proyectos de resolución sometidos a examen en relación con el punto XIV del orden del día.
31. Azerbaiyán notificó oficialmente a la Conferencia, su deseo de participar en la labor de la Región de Europa, con arreglo al párrafo 5 de la Resolución VII.1.
32. Al no haber objeciones a esta petición, el Secretario General señaló que la cuestión se trasladaría al GECT para su examen oficial, con arreglo a otras disposiciones de la Resolución VII.1.
33. **Intervención especial 6:**

Al referirse al documento COP8 DOC. 8, la **Dra. Angela Cropper**, copresidenta del Grupo encargado de la evaluación de ecosistemas del milenio, hizo una presentación de esta evaluación y señaló su importancia para Ramsar. Su intervención fue seguida de un breve debate en el que participaron Egipto, Indonesia, Malí y Pakistán. El Secretario General hizo constar su profunda satisfacción por la estrecha colaboración entre la Evaluación de ecosistemas del milenio y la Convención de Ramsar.

Notas sobre la Cuarta Sesión Plenaria

19 de noviembre de 2002, 15.00-18.30

34. **Intervención especial 7:**

La Sra. Inés González Doncell, Directora General de Conservación de la Naturaleza, Ministerio de Medio Ambiente de España, hizo una exposición sobre la conservación y utilización sostenible de los humedales en el país anfitrión, con inclusión de la reciente designación de 11 nuevos sitios Ramsar.

35. Formularon declaraciones en respuesta a la exposición Tanzania, Ecologistas en Acción, Greenpeace International, Greenpeace España, la Plataforma para la Defensa del Río Ebro, SEO/BirdLife International y WWF.

Punto XI del orden del día: El Plan Estratégico de la Convención 2003-2008

36. El Sr. Paul Mafabi (Uganda), Presidente del Comité de la COP8 sobre el Plan Estratégico esbozó el proceso seguido en la preparación del PR 25, que serviría de base para la labor del Comité.
37. El Secretario General Adjunto señaló que la Oficina había preparado la rev.1 del PR 25 para ayudar a las Partes Contratantes en sus deliberaciones. Esa revisión reflejaba las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible así como las prioridades y metas nacionales provisionales facilitadas a la Oficina por las Partes Contratantes.

Punto XII del orden del día: Plan de trabajo de la Convención para el trienio 2003-2005

38. El Secretario General Adjunto presentó el PR 26 advirtiendo que este documento había sido aprobado por el Comité de la Conferencia.

Punto XIII del orden del día: Informe sobre finanzas y presupuesto propuesto para el trienio 2003-2005

39. El Dr. Karen Jenderedjian (Armenia), Presidente del Subgrupo de Finanzas del Comité Permanente y Presidente del Comité de Finanzas y Presupuesto de la COP8, presentó su informe, señalando que el PR 27 contenía una propuesta de aumento de un 5% al año en el presupuesto de la Convención para el próximo trienio, lo que representa un 2% para cubrir la inflación y un 3% de crecimiento real.
40. La Argentina y el Brasil formularon objeciones oficiales a la escala de contribuciones anuales que figuraba en el anexo 2 del proyecto de resolución DR 27. Cuba manifestó su desacuerdo con el nuevo sistema de cuotas adoptado por Naciones Unidas, que disminuye las cuotas a algunos países desarrollados, prorrateando la diferencia entre los países en desarrollo. En este mismo punto manifestó su compromiso de honrar el compromiso de pago establecido en el anexo 2.
41. El Japón manifestó su apoyo al anexo II tal como se presenta y solicitó aclaraciones con respecto a determinados elementos del proyecto de presupuesto.
42. Australia señaló que en el proyecto de presupuesto no figura ninguna consignación para actividades en la región de Oceanía.
43. Alemania indicó que era su política tratar de alcanzar un crecimiento nominal cero y pidió al Comité de la COP8 que efectuara un examen crítico del proyecto de presupuesto y que determinara si la tasa de crecimiento del presupuesto central podía limitarse.
44. La Federación de Rusia indicó que no estaba en condiciones de apoyar el proyecto de presupuesto.
45. Uganda se felicitó de la inclusión de un renglón en el proyecto de presupuesto para sufragar los gastos de la Oficina de las futuras COP.
46. El WWF indicó que el presupuesto de Ramsar representaba solo una fracción del de otros acuerdos ambientales multinacionales. Esta observación fue respaldada por Argelia.

47. España, hablando en nombre de los Estados miembros de la UE, pidió que el Comité de Finanzas y Presupuesto de la COP8 examinara los PR 28, 28 bis, 29 y 30 conjuntamente con el PR 27.

48. **Intervención especial 8:**

El Sr. Paul Chabeda hizo una declaración en nombre del Dr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del PNUMA.

Punto XIV del orden del día Consideración de las propuestas de Resoluciones y Recomendaciones presentadas por la Partes Contratantes y el Comité Permanente

49. Las Partes Contratantes patrocinadoras o el Secretario General Adjunto (en el caso de proyectos de Resolución sometidos por el Comité Permanente) presentaros siete proyectos de Resolución no abordados por las Sesiones Técnicas ni otros procesos de la COP8.

50. Hicieron uso de la palabra Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Dinamarca, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Grecia, India, Japón, México, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, República Islámica del Irán Suecia, Tanzania, Trinidad y Tabago, Venezuela y WWF.

51. En respuesta a las preocupaciones manifestadas por Dinamarca, los Países Bajos y Suecia acerca de la propuesta de creación de un fondo de dotación para financiar el Fondo de Pequeñas Subvenciones (PR 29), el Secretario General manifestó su convencimiento de que los países donantes tendrían que adoptar la decisión de clausurar el FRS o de dotarlo de un mecanismo financiero sostenible.

52. La Conferencia acordó celebrar una sesión plenaria especial para proseguir el examen de este punto del orden del día.

Notas sobre la Sesión Plenaria Especial

21 de noviembre 2002, 08.00-09.45

Punto XIV del orden del día: Consideración de las propuestas de Resoluciones y Recomendaciones presentadas por las Partes Contratantes y el Comité Permanente
(continuación)

53. Se examinaron otros 15 proyectos de Resolución no abarcados por las Sesiones Técnicas u otros procesos de la COP8 y se presentaron enmiendas al respecto.

54. Hicieron uso de la palabra Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, , Guatemala, Indonesia, Japón, Kenya, México, Niger, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Reino Unido, Uganda, Venezuela, Vietnam, BirdLife International, y Mangrove Action Project.

55. Alemania se refirió a los DR 20, 21 y 22 y señaló para que constara en acta su apoyo a las propuestas relativas a cuestiones y consecuencias de procedimiento de los cambios y reducciones de los límites de los sitios por razones distintas de un “interés nacional urgente”.

56. BirdLife International dejó constancia de su decepción por el hecho de que los DR 20 a 22 no reflejaban plenamente la labor realizada en respuesta a las Resoluciones VII.23 y VII.27 y sugirió una enmienda, respaldada por Dinamarca y el Reino Unido con respecto a nuevos trabajos para después de la COP8.
57. Hablando en nombre de los Estados Miembros de la UE, Dinamarca presentó declaraciones oficiales de apoyo al DR 24 (Directrices del PNUMA relativas a los Acuerdos Ambientales Multilaterales), DR 35 (repercusiones de los desastres naturales, en particular de la sequía), y DR 36 (La Gestión Ambiental Participativa).
58. Hablando como copatrocinador del DR 37 (Cooperación Internacional para la Conservación de Aves Acuáticas Migratorias en la Región de Asia y el Pacífico), el Japón dejó constancia de su firme convencimiento de que la iniciativa contribuiría considerablemente a impulsar los esfuerzos de cooperación regional para lograr la conservación y el uso racional de los humedales y pidió a las Partes Contratantes y organizaciones pertinentes que respaldaran el proyecto de resolución y su aplicación.
59. Australia, como co-patrocinador de la DR37, también constató en el acta su satisfacción al haber provisto el primer informe oficial del Comité de Conservación de Aves Migratorias Asia-Pacífico a Ramsar, aconsejando a la COP sobre el trabajo realizado en respuesta a previas Resoluciones de las COP Ramsar sobre este importante aspecto de la conservación de humedales, y expresando su gratitud por el apoyo de la Convención de Ramsar.
60. En respuesta a una propuesta del Reino Unido, la COP aprobó la eliminación en los proyectos de resolución de referencias a la asignación de prioridades de los gastos del Fondo de Pequeñas Subvenciones.

Notas sobre la Quinta Sesión Plenaria
23 de noviembre de 2002, 09.30 a 12.00

Punto XV del orden del día: Informe del Comité de Verificación de Credenciales

61. La Sra. María Elvira Posada (Colombia), Presidenta del Comité de Verificación de Credenciales, presentó su informe, que se adjuntará al informe de la presente Conferencia como anexo 1. Al aprobar el informe, la COP hizo suyas las recomendaciones contenidas en él con respecto a los cambios del Artículo 18 del reglamento para simplificar el procedimiento de presentación de credenciales en las futuras COP.
62. **Intervención especial 9:**

El Dr Gonzalo Castro, Departamento de Medio Ambiente del Banco Mundial (actualmente jefe de equipo de biodiversidad de la secretaría del FMAM), hizo una exposición titulada “*Las designaciones de Ramsar aumentan la eficacia del manejo en los humedales de importancia internacional*”. A continuación se celebró un debate sobre los medios y las formas de que disponen las Partes Contratantes de Ramsar para acceder al FMAM.
63. **Intervención especial 10:**

En la COP se procedió a la firma de dos Memorandos de Cooperación entre la Oficina de Ramsar y la Comisión de la Cuenca del lago Chad, representada por su Director Ejecutivo el Dr. Muhammad Sani Adamu, y entre la Oficina y la Autoridad de la Cuenca del Níger, representada por el Sr. Mohammed Bello Tuga, Secretario Ejecutivo

Puntos XI y XII del orden del día El Plan Estratégico de la Convención 2003 -2008 y el Plan de trabajo de la convención para el trienio 2003-2005 (continuación)

64. El Sr. Paul Mafabi (Uganda), Presidente del Comité del Plan Estratégico y del Plan de Trabajo de la COP8, comunicó que el Comité había llegado a un acuerdo sobre las enmiendas del Plan Estratégico que se habían incorporado al DR 25 y su anexo. En relación con el DR 26 (Aplicación del plan estratégico para 2003 – 2008 en el trienio 2003 – 2005), el Comité determinó que las prioridades de aplicación mundiales no se deberían incluir en el Plan Estratégico de la Convención. El DR 26 se modificaría en consecuencia para encomendar al nuevo Comité Permanente que indicara las prioridades mundiales en su primera reunión del trienio.

Punto XIII del orden del día Informe sobre finanzas y presupuesto propuesto para el trienio 2003-2005 (continuación)

65. El Dr Karen Jenderedjian (Armenia), Presidente del Comité de Finanzas y Presupuesto de la COP8, comunicó que el Comité había llegado a un consenso sobre un presupuesto revisado para someterlo a la Plenaria, basado en un aumento anual de un 4% en el próximo trienio. Este porcentaje representaría un 1,5% para sufragar la inflación y un 2,5% de crecimiento real. El Comité había convenido también en principio en establecer un Fondo de Dotación Ramsar. Las deliberaciones prosiguieron con miras a preparar el texto final del DR pertinente.
66. Alemania manifestó su reconocimiento por los esfuerzos del Comité. Aunque habría preferido un aumento menor del presupuesto central de la Convención, Alemania no se opondría a la propuesta revisada.
67. El Sr Herb Rafaele (Estados Unidos de América), Presidente del Comité de la COP8 encargado de determinar el contenido y la duración de las futuras COP indicó que se presentaría a la plenaria un proyecto de resolución sobre la base de las conclusiones y recomendaciones del Comité. En éstas se proponía en lo esencial dividir los proyectos de resolución en la categorías “técnicas” y “administrativas, de procedimiento y políticas”, reduciendo la duración y concentrando la atención en el contenido de las sesiones técnicas de la COP, y limitando el tiempo dedicado a temas no sustanciales, con inclusión de la apertura de las Conferencias de las Partes. La aplicación de estas propuestas requeriría la introducción de enmiendas en el Reglamento. Las actas de las deliberaciones del Comité estaban a disposición de todos los participantes, en inglés.

Punto XVI del orden del día: Informes y recomendaciones de las Sesiones Técnicas

68. Los presidentes de las sesiones plenarias de las cinco Sesiones Técnicas celebradas los días 20, 21 y 22 de noviembre formaron sobre los resultados principales de los Grupos de Trabajo Regionales (África, las Américas, Asia y el Pacífico, y Europa) establecidos para debatir los proyectos de resolución de la COP8 relacionados con los temas de las Sesiones Técnicas, a saber:

- Sesión Técnica 1 *Principales desafíos y oportunidades para los humedales, el agua y la sostenibilidad*, presidida por el Dr Ruhakana Rugunda, Uganda;
- Sesión Técnica 2 *Las bases para el uso sostenible: inventario y evaluación de humedales*, presidida por Sra. Nadra Nathan-Gyan, Trinidad y Tabago;
- Sesión Técnica 3 *La diversidad biológica mundial y el sustento de la vida humana: la Lista de Ramsar de Humedales de Importancia Internacional*, presidida por la Sra. Louise Lakos, Hungría;
- Sesión Técnica 4 *La gestión de humedales para el uso sostenible y el bienestar humano*-presidida por la Sra. Natalia Kasymova, Uzbekistán;
- Sesión Técnica 5 *Aspectos culturales de los humedales como herramienta para su conservación y uso sostenible*, presidida por el Sr. Calyton Rubec, Canadá.

69. El Secretario General conformó que la Oficina estaba preparando versiones revisadas de todos los proyectos de resolución para someterlo a la plenaria. Sólo seguían existiendo diferencias de opinión importantes no resueltas con respecto a un reducido número de DR.

70. **Intervención especial 11:**

Excmo. Sr. Jefe Dr. Imeh T. Okopido, Ministro de Medio Ambiente de Nigeria, hizo una exposición sobre los esfuerzos de su país en la esfera de la conservación y uso racional de los humedales, con inclusión de planes para designar 14 nuevos sitios Ramsar. El Ministro presentó al Secretario General varios ejemplares de la Declaración Ministerial Conjunta de Nigeria a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible relativa a la gobernanza ambiental.

Punto XVII del orden del día: Designación de los miembros del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT)

71. El Secretario General comunicó que el Grupo de Contacto de la COP8 había preparado con relación a este tema una propuesta de revisión del Proyecto de Resolución pertinente, pero que la plenaria tendría que resolver en esta etapa una cuestión, a saber, si los miembros del GECT debían ser nombrados por la propia COP o por el Comité Permanente. Si la COP no podía aceptar la propuesta que figuraba en el DR 28, en el sentido de que los miembros del GECT debían ser nombrados por el Comité Permanente en su primera reunión después de la COP, el Comité de la Conferencia tendría que preparar una propuesta para que la plenaria la examinara el 26 de noviembre.
72. La Conferencia apoyó esta última opción entendiendo que permitiría al Comité Permanente elegir a los miembros de GECT cuyos conocimientos y experiencia correspondieran mejor a las necesidades y prioridades indicadas en el texto final del Plan Estratégico y el Plan de Trabajo. Se consideró también que ello permitiría prolongar hasta el 30 de enero de 2003 el plazo para presentar candidaturas al GECT.

Notas sobre la Sexta Sesión Plenaria
25 de noviembre de 2002, 09.30-13.00

Punto XVIII del orden del día: Adopción de las Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia

73. La Conferencia adoptó por consenso los siguientes 10 Proyectos de Resolución en su forma enmendada por la COP, algunos de ellos sujetos a cambios de redacción que la Oficina de Ramsar incorporará al publicar los textos definitivos:
- DR 4 Cuestiones concernientes a los humedales y manejo integrado de las zonas costeras (MIZC)
 - DR 5 Asociaciones de colaboración y sinergias con Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente y otras instituciones
 - DR 6 Un Marco de Ramsar Para el Inventario de Humedales
 - DR 7 Insuficiencias y armonización de las orientaciones de Ramsar sobre características ecológicas, inventario, evaluación y monitoreo
 - DR 8 Evaluación del estado de las tendencias de los humedales y presentación de informes sobre el particular y la aplicación del Artículo 3.2 de la Convención
 - DR 9 Directrices para incorporar los aspectos de la diversidad biológica a la legislación y/o los procesos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica aprobadas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y su importancia para la Convención de Ramsar
 - DR 11 Orientación adicional para identificar y determinar tipos de humedales poco representados como Humedales de Importancia Internacional
 - DR 12 Mejorar el uso racional y la conservación de los humedales de montaña
 - DR 14 Nuevos lineamientos para la planificación del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales
 - DR 17 Lineamientos para la acción mundial sobre las turberas
74. En relación con una pregunta del Japón acerca del documento DR 11, la Presidenta confirmó que en su primera reunión el Comité Permanente abordaría el establecimiento de prioridades en las tareas encomendadas al GECDT en virtud de las resoluciones de la COP8.
75. España expresó su deseo de figurar como copatrocinadora del documento DR 12.

Notas sobre la Séptima Sesión Plenaria

25 de noviembre de 2002, 15.00-18.00

Punto XVIII del orden del día: Adopción de las Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia (continuación)

76. La Conferencia adoptó por consenso los siguientes 12 Proyectos de Resolución en su forma enmendada por la COP, algunos de ellos sujetos a cambios de redacción que la Oficina de Ramsar incorporará al publicar los textos definitivos:
- DR 16 Principios y lineamientos para la restauración de humedales
 - DR 20 Orientación general para interpretar la expresión “motivos urgentes de interés nacional” en el Artículo 2.5 de la Convención y para considerar la compensación prevista en el Artículo 4.2
 - DR 21 Definición más precisa de los límites de los sitios Ramsar en las Fichas Informativas de los Humedales Ramsar

- DR 22 Cuestiones relativas a los sitios Ramsar que ya no cumplen o nunca han cumplido los Criterios de designación de Humedales de Importancia Internacional
- DR 24 Directrices del PNUMA para mejorar el cumplimiento de los acuerdos ambientales multilaterales, para la observancia en materia de medio ambiente a nivel nacional y la cooperación internacional en la lucha contra la violación de las leyes en virtud de las cuales se aplican los acuerdos ambientales multilaterales
- DR 27 Asuntos financieros y presupuestarios
- DR 28 *Modus operandi* del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT)
- DR 29 Evaluación del Fondo de Pequeñas Subvenciones para la conservación y el uso racional de los humedales (FPS) y establecimiento de un Fondo de Dotación de Ramsar
- DR 30 Iniciativas regionales para mejorar la aplicación de la Convención
- DR 31 Programa de comunicación, educación y concienciación del público (CECoP) 2003-2008 de la Convención
- DR 32 Uso racional de los recursos del ecosistema de manglar
- DR 33 Orientaciones adicionales para la identificación, el manejo sostenible y la designación de lagunas temporales como Humedales de Importancia Internacional
77. La Argentina pidió que se introdujera la siguiente nota de pie de página en el documento DR 27:
- “The Republic of Argentina requested that in applying the United Nations scale of assessment, the Argentinian contribution for 2003 be adjusted to the rate proposed by the United Nations Committee on Contributions, unanimously adopted by all the Committee’s members at its 62nd session. The Committee on Contributions recommended by consensus that, when assessing Argentina’s contribution for 2003, the General Assembly should apply a rate of 0.969% instead of the rate of 1.149% originally proposed.”*
78. La Federación de Rusia señaló que, para no obstaculizar el consenso alcanzado por las demás Partes Contratantes, se había abstenido de formular objeciones con respecto al incremento del 4% anual en el presupuesto básico de la Convención presentado en el documento DR 27. Sin embargo, si se hubiera procedido a una votación, la Federación de Rusia no habría votado a favor de la adopción del Proyecto de Resolución porque su posición de principio consistía en que debía evitarse el crecimiento real de los presupuestos de las organizaciones internacionales. Las nuevas actividades debían financiarse mediante una redistribución interna de los recursos, aplicando medidas estrictas de economía, o bien con cargo a contribuciones voluntarias adicionales. A la Federación de Rusia no le constaba que la Oficina de Ramsar hubiera adoptado esas medidas y, por consiguiente, se reservaba su posición con respecto al presupuesto, incluida la contribución anual asignada a la Federación de Rusia.
79. El Brasil hizo una declaración en la que señaló que no podía estar de acuerdo con el contenido del párrafo 11 del documento DR 27. La Delegación del Brasil ante las Naciones Unidas había declarado anteriormente que no se opondría a la aplicación de la nueva escala de contribuciones aprobada en diciembre de 1999, pero a condición de que esa nueva escala de cuotas no se adoptase automáticamente en otras organizaciones internacionales.

80. Alemania reiteró su posición en el sentido de que no formularía objeciones a la adopción del documento DR 27, aun cuando seguiría aplicando el principio de propugnar un crecimiento nulo en los presupuestos de las organizaciones internacionales.
81. España, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, presentó una declaración oficial de apoyo al documento DR 27.

Notas sobre la 8ª. Sesión Plenaria
26 de noviembre de 2002, 09.30 – 13.00

Punto XVIII del orden del día: Adopción de las Resoluciones y Recomendaciones
(continuación)

82. Se aprobaron por consenso los siguientes proyectos de Resolución:
 - DR 10 Mejorar la puesta en práctica del Marco estratégico y la Visión para la Lista de Humedales de Importancia Internacional
 - DR 13 Mejorar la información sobre los Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar)
 - DR 25 El Plan Estratégico de Ramsar 2003-2008
 - DR 26 La puesta en práctica del Plan Estratégico 2003-2008 durante el trienio 2003-2005 y los Informes Nacionales para la COP9 de Ramsar
 - DR 35 Repercusiones de los desastres naturales, en particular de la sequía, en los ecosistemas de humedales
 - DR 36 La Gestión Ambiental Participativa (GAP) como herramienta para el manejo y uso racional de los humedales
 - DR 37 Cooperación internacional para la conservación de aves acuáticas migratorias en la región de Asia y el Pacífico
 - DR 38 Estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas migratorias y determinación y designación de Humedales de Importancia Internacional
 - DR 39 Los humedales altoandinos como ecosistemas estratégicos
 - DR 40 Lineamientos para compatibilizar el uso de las aguas subterráneas y la conservación de los humedales
 - DR 41 Establecimiento de un Centro Regional Ramsar de Capacitación e Investigación sobre los Humedales en Asia Occidental y Central
 - DR 42 Los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la región de Oceanía
 - DR 43 Estrategia Subregional de la Convención de Ramsar para América del Sur
 - DR 44 La Nueva Alianza para el Desarrollo Africano y la puesta en práctica de la Convención de Ramsar en África
83. Turquía presentó una declaración escrita en la que exponía en los términos siguientes sus reservas a propósito de los DR 1, DR 2 (ambos adoptados en la 9ª. Sesión Plenaria) y DR 25:

“El Gobierno de Turquía ha atribuido gran importancia a la puesta en práctica de la Convención de Ramsar desde que se adhirió a ella. Turquía también apoya la cooperación internacional en cuestiones referentes al medio ambiente.

Ahora bien, la Delegación turca desearía llamar la atención acerca del informe de la Comisión Mundial de Represas, el cual no ha obtenido aceptación generalizada en todo el mundo y ha suscitado críticas de muchos

países. Además, el Informe está plagado de referencias a la Convención de las Naciones Unidas sobre los usos distintos de la navegación de las vías de agua internacionales de 1997, que todavía no ha entrado en vigor y que desde que fue elaborada casi ha perdido toda credibilidad.

Habida cuenta de lo anterior, Turquía considera que el informe de la Comisión Mundial de Represas no debe ser un documento básico de referencia en lo tocante a la puesta en práctica de la Convención de Ramsar.

Así pues, la Delegación turca agradecería que la COP8 de Ramsar tomase nota de la reserva del Gobierno de Turquía a propósito de la totalidad del documento Ramsar COP8 DR 2 y de los párrafos 6,12 y 15 del documento Ramsar COP8 DR 1 y del párrafo 22 y el recuadro D del Anexo del mismo documento que se refieren al Informe de la Comisión Mundial de Represas.

Por otra parte, la Delegación turca desea reiterar que la gestión de los recursos hídricos transfronterizos es una cuestión que no atañe al mandato de la Convención de Ramsar. Por consiguiente, el párrafo 18 del documento Ramsar COP8 DR 1, el recuadro F del Anexo del mismo documento y los párrafos 12.1.2 y 12.1.3 del documento Ramsar COP8 DR 25 son irrelevantes respecto del contexto y de las obligaciones de la Convención de Ramsar y no constituirán un instrumento jurídicamente vinculante para Turquía en ninguna circunstancia.

La Delegación turca pide a la Oficina de Ramsar que esta declaración de entendimiento conste en acta y que las reservas expresadas en ella sean debidamente recogidas en todos los documentos pertinentes de la 8ª Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar.”

84. El párrafo 30 del DR 10 fue objeto de largos debates, al término de los cuales se convino en la siguiente redacción:

“ENCARGA al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) que, con asistencia de la Oficina de Ramsar, las Partes Contratantes interesadas y otras organizaciones pertinentes, elabore, para su examen por la COP9, criterios y lineamientos adicionales para la determinación y la designación de sitios Ramsar teniendo en cuenta los valores y las funciones socioeconómicos y culturales que son pertinentes para la diversidad biológica, enumerados en el Anexo 1 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), con miras aplicarlos sistemáticamente junto con uno o más criterios existentes para la determinación y la designación de sitios Ramsar; y que incluya en esa labor un análisis exhaustivo de las consecuencias para las Partes Contratantes de la aplicación de esos criterios a la gestión de los sitios Ramsar, comprendidas las obligaciones y responsabilidades de las Partes Contratantes en cuanto a mantener las características ecológicas de los sitios seleccionados con arreglo a esos criterios;”

85. Basándose en una intervención del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), la Plenaria decidió que se examinara un párrafo del DR 10 referente a diversas cuestiones relativas a la gestión del agua en España. Se invitó a las partes interesadas a que prepararan —a través de un grupo de contacto— una propuesta. El grupo de contacto alcanzó un texto de consenso y propone incorporar al párrafo 42 del DR10 un nuevo apartado d) :

[La Conferencia de las Partes Contratantes FELICITA] “al Gobierno de España por la reciente designación de 11 nuevos sitios Ramsar y SOLICITA a dicho Gobierno que asegure la plena aplicación de la Convención en sus políticas y programas nacionales sobre el agua.”

Punto XVIII del orden del día: Adopción de las Resoluciones y Recomendaciones
(continuación)

86. Se adoptaron por consenso los siguientes DR:

- DR 1 Lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas de los humedales
- DR 2 El Informe de la Comisión Mundial de Represas (CMR) y su pertinencia para la Convención de Ramsar
- DR 3 Cambio climático y humedales: impactos, adaptación y mitigación
- DR 15 El “Registro de San José” de sitios Ramsar bien manejados y su modo de funcionamiento
- DR 18 Especies invasoras y humedales
- DR 19 Principios orientadores para determinar los aspectos culturales de los humedales e incorporarlos en el manejo efectivo de los sitios
- DR 23 Los incentivos, instrumentos para lograr el uso racional de los humedales
- DR 34 Agricultura, humedales y manejo de los recursos hídricos
- DR 45 El funcionamiento de la Conferencia de las Partes Contratantes y la eficacia de las Resoluciones y Recomendaciones de la Convención de Ramsar

87. El DR 46, ‘Agradecimiento al pueblo y los Gobiernos de España’ fue adoptado por aclamación.

88. Se señaló a la atención de los presentes la declaración de formulación de reservas presentada por escrito por Turquía a propósito de los DR 1, 2 y 25 (véanse las Notas sobre la 8ª. Sesión Plenaria).

89. Los Estados Unidos formularon una declaración formal referente al DR3:

“Los EE.UU. desean agradecer al Presidente y a los miembros del Grupo de Contacto el duro trabajo que han consagrado a preparar este proyecto de resolución. Creemos que se trata de un compromiso razonable entre las opiniones de todos nosotros acerca del clima y los humedales y que es un buen paso adelante. Estamos deseosos de adherirnos al consenso alcanzado, pero deseamos emitir algunas palabras de cautela.

Aunque estimamos la labor del GECT en la elaboración de los documentos Ramsar COP8 DOC 11 y DOC 40, el cambio climático es un tema espinoso y hay mucho en juego, motivo por el cual los documentos que planteen prescripciones deben ser absolutamente precisos. Nos preocupa el que tal no haya sido el caso con estos documentos a instamos a las Partes Contratantes que decidan emplearlos a que únicamente lo hagan después de haberlos analizado minuciosamente. Daremos a conocer nuestras preocupaciones a todo aquel que decida evaluar por sí mismo los documentos.”

90. Dinamarca, interviniendo en nombre de los Estados miembros de la UE, formuló la siguiente declaración acerca del DR 18:

“Para la UE, la cuestión de las especies invasoras es de suma importancia, teniendo en cuenta además que se considera a las especies invasoras, hablando en términos generales, como una de las amenazas más graves que pesan sobre la diversidad biológica. De ahí que la UE acogiera complacida el proyecto de resolución DR 18. Al mismo tiempo, consideramos que una grave laguna del DR 18 era que no contenía referencia alguna al instrumento internacional más importante de toda la historia relativo a las especies exóticas

invasoras. Por ello, la UE presentó varias propuestas de enmienda remitiendo a la Decisión VI/23 adoptada por la COP6 del CDB con su anexo relativo a los ‘principios rectores sobre las especies exóticas invasoras’ en el que también se hace referencia a la Convención de Ramsar. Esta decisión fue adoptada hace sólo medio año por casi todas las Partes Contratantes presentes en esta COP de Ramsar y por varias Partes Contratantes más que no son Partes Contratantes en la Convención de Ramsar. La Decisión y su anexo fueron fruto de difíciles negociaciones que duraron casi dos semanas y su adopción por aplauso de casi todas las Partes Contratantes en el CDB demostró tajantemente que se consideró que era un logro de importancia capital.

Con respecto al DR 18, la UE acudió a esta COP8 para obtener el reconocimiento de la Decisión del CDB que – como ya se ha dicho – fue pasada por alto en el proyecto. A la UE no se le ocultaba el hecho de que algunas Partes Contratantes en el CDB consideran que la Decisión del CDB no es válida por la manera en que fue adoptada. La UE acepta el derecho de esas Partes a no estar de acuerdo con la conclusión del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas de que la Decisión puede subsistir válidamente tal como fue adoptada. ¡Pueden seguir estando en desacuerdo! La UE es consciente asimismo de que, a juicio de esas partes Contratantes, la COP7 del CDB debería estudiar el problema. Por eso, la UE nunca tuvo el propósito de tratar de llegar a solucionar un problema que sólo puede solventar la COP del CDB, en caso de que desee hacerlo. Como ya se ha dicho, únicamente buscábamos que se reconociese la existencia fáctica de la Decisión del CDB. Ahora bien, señora Presidenta, la UE no busca el enfrentamiento nunca, ni tampoco en esta COP de Ramsar, y nos ha impresionado el llamamiento que varias Partes han hecho a favor de la conciliación y del consenso. Al mismo tiempo, no compartimos la observación de esas Partes de que la utilidad de referirse a la Decisión del CDB es, en el mejor de los casos, marginal. Hablando francamente, no entendemos en absoluto esa observación, porque algunas de esas Partes se encontraban entre las que vitorearon la Decisión del CDB hace sólo medio año.

La UE cree en la conciliación y en el consenso y por consiguiente estamos dispuestos a aceptar el compromiso elaborado minuciosamente por la UICN, por el que le damos las gracias, es decir, añadir al párrafo 12 las palabras: ‘comprendidas cualesquiera directrices pertinentes adoptadas en el marco de otros convenios’, a condición de que en la propuesta de la UICN se inserten las palabras ‘o principios rectores’ después de la palabra ‘directrices’. Señora Presidenta, la UE subraya que nuestra aceptación de esta solución de compromiso no modifica en nada la posición de la UE de que la Decisión IV/23 del CDB es válida tal como fue adoptada y de que sólo puede ser modificada por una COP del CDB, si desea hacerlo. Pedimos que se recoja esta declaración en el informe final de la COP8 de Ramsar.”

91. Australia formuló asimismo para que constase en acta la siguiente declaración oficial a propósito del DR 18:

“Australia respaldó el DR 18 sobre las especies invasoras en la forma en que fue presentado originalmente a la COP. Representaba el fruto de un minucioso debate y del consenso a que se había llegado en el Comité Permanente. No hubiésemos estado de acuerdo con que en la resolución se hiciese referencia directa, como habían propuesto algunas Partes Contratantes, a la adopción por el CDB de los Principios Rectores sobre las Especies Exóticas Invasoras, debido a que Australia no acepta que la COP6 del CDB haya adoptado válidamente esos Principios Rectores sobre las Especies Exóticas Invasoras. Australia llegó a la conclusión de que determinadas palabras no conclusivas de los Principios podían provocar un aumento del proteccionismo comercial y, a resultas de ello, formuló oficialmente una objeción a la adopción de los Principios Rectores. No lo hizo a la ligera. A decir verdad, había participado activamente en la elaboración de las orientaciones desde el principio. Una objeción oficial a una propuesta de decisión basta para evitar que se adopte esa decisión por consenso. La objeción de Australia hizo que no se llegase a un consenso en la COP6 y que no se pudiera adoptar la decisión. Toda sugerencia de que es menester una segunda objeción oficial no se ajusta a derecho.

Australia discrepa del dictamen jurídico sobre esta cuestión emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas y así se lo ha comunicado a ésta oficialmente. Australia reconoce que el actual diferendo acerca de la vigencia de los principios Rectores sobre las Especies Exóticas Invasoras no va en interés de cualquier miembro actual o en potencia del CDB. Australia desea actuar constructivamente para resolver los problemas, motivo por el cual nos ha satisfecho que la reciente reunión de la Mesa del CDB decidiera iniciar negociaciones no oficiales en torno a las partes sustantivas de los Principios Rectores del CDB que siguen siendo controvertidos. También nos congratulamos de que la Mesa haya insertado una nota a pie de página en la decisión, en la que se advierte de su situación controvertida. Al existir estos esfuerzos en curso para resolver en el seno del CDB estos problemas, creemos que hubiese sido impropio en el contexto de este Convenio haber incluido en esta resolución una referencia directa a los Principios Rectores sobre las Especies Exóticas Invasoras. Observamos además que la cuestión está siendo examinada en la Segunda Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde Australia ha expresado de nuevo claramente su creencia de que la decisión del CDB no fue adoptada válidamente. Habida cuenta de todo lo anterior y del deseo de Australia de actuar conforme al espíritu de conciliación y de consenso, estamos en condiciones de apoyar el proyecto de resolución revisado que tiene ante sí la COP, comprendidas todas las palabras que figuran entre corchetes. Agradecemos a la UICN la labor que ha llevado a cabo para ayudar a encontrar un modo aceptable de seguir adelante y a otras delegaciones interesadas la flexibilidad de que han dado muestras.”

92. El Brasil formuló una declaración oficial de reserva a propósito de la adopción del DR 19:

“El Brasil opina que la Convención de Ramsar no es el foro adecuado para negociar y aprobar el presente documento, cosas ambas que deberían hacerse en la UNESCO.

El Brasil es de la opinión de que se ha sobrepasado el mandato confiado por la COP7 de debatir los aspectos culturales de la conservación de los humedales. El Brasil está muy interesado en participar en debates referentes a esos aspectos culturales y ha apoyado firmemente los derechos de nuestras comunidades indígenas sobre sus conocimientos propios, su preservación y su protección. Ahora bien, el Brasil cree asimismo que el documento que tenemos ante nosotros constituye un instrumento para abordar otras cuestiones estrechamente vinculadas a los aspectos relacionados con el comercio de las políticas agrícolas puestas en práctica en algunos países.

El Brasil ha observado con honda preocupación que en este documento se han deslizado determinados conceptos inaceptables que se refieren a lo que se denomina carácter multifuncional de la agricultura, que no viene a ser a fin de cuentas otra cosa que un aumento de las subvenciones o los incentivos, tanto se los denomina positivos o transparentes como si no, que mantienen a los países en desarrollo fuera de determinados mercados agrícolas internacionales y que contribuyen a distorsionar los precios y los niveles de producción. Esos incentivos, si no se otorgan en el marco de las normas y los acuerdos de la OMC, como ha sostenido en todo momento el Brasil durante esta reunión, seguirán siendo incentivos perversos que seguirán distorsionando la producción y el comercio agrícolas y obligando a los países en desarrollo a menoscabar su entorno natural y que seguirán provocando daños sin cuento a nuestras economías.

Por este motivo, el Brasil no apoya la adopción de este documento y pedimos que conste debidamente nuestra posición en el informe final de esta reunión.”

93. Colombia, Malasia y México también formularon, para que constaran en acta, sendas declaraciones oficiales acerca del DR 19:

Colombia:

“La Delegación colombiana quiere agradecer el trabajo realizado por España, Grecia, Suriname y México en tratar de lograr un consenso durante las largas discusiones en el grupo de contacto.

Colombia, como uno de los países más biodiversos en el mundo, considera que el tema cultural es de gran relevancia dentro de la Convención. Esto fue manifestado anteriormente durante la reunión regional de las Américas, llevada a cabo en Guayaquil, y durante las labores del Grupo de Contacto.

Compartimos la posición de países como Brasil y México: consideramos que existen otros convenios internacionales, tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, del cual Colombia es parte muy activa, y en los cuales se ha logrado avances en esta materia. Por último, agradecemos al Comité Permanente, y a los expertos que participaron en él, el trabajo realizado y los principios propuestos. Consideramos que estos servirán de guía para trabajar junto con las ONG y comunidades locales en nuestros países.”

Malasia:

“Malasia no apoya la referencia a las normas de la OMPI que figura en el párrafo 19 a) y a las directrices sobre etiquetado de calidad, en el punto 26 de los Lineamientos del Anexo. El motivo de nuestra posición es que la OMPI todavía no ha terminado de examinar y debatir la cuestión del saber tradicional, el folklore y los recursos genéticos, en un comité que estableció el año 2000 denominado ‘Comité Intergubernamental sobre Recursos Genéticos, Tradición y Folklore’, cuya próxima reunión (la cuarta) se celebrará los días 17 a 19 de diciembre de 2002. Así pues, en la actualidad no existen como tales ningunas ‘normas de la OMPI’ a las que se hace mención en el DR 19. Malasia considera igualmente que la referencia al ‘etiquetado de calidad’ sobrepasa el ámbito de actuación de la Convención de Ramsar.”

México:

“México desea hacer patente que esta ha sido una de las propuestas más debatidas y, de hecho, una de las últimas en ser consideradas en esta plenaria.

No obstante la opinión de algunas representaciones por incorporar asuntos correspondientes a otros foros, en aras del consenso y por respeto al tiempo empleado en las discusiones del Grupo de Contacto, México llama a las Partes a aprobar este proyecto de resolución”

94. El Brasil formuló la siguiente declaración oficial de reserva relativa a la adopción del DR 34:

“El Brasil considera que la Convención de Ramsar no es el foro adecuado para negociar y adoptar el presente documento, cosas que deberían hacerse en el marco de la OMC.

El Brasil considera que el documento que tenemos ante nosotros rebasa el mandato de esta Convención. Algunas de sus palabras se refieren directamente a prácticas y políticas agrícolas que deberían debatirse en la OMC, ya que guardan relación con el comercio.

El Brasil participa activamente en todos los foros en que se trata de la agricultura y el medio ambiente y estamos muy interesados en colaborar constructivamente con las Partes en Ramsar a fin de integrar más adecuadamente estas importantes cuestiones en la labor de la Convención.

Ahora bien, el Brasil también considera que el documento constituye un instrumento para abordar otros temas estrechamente vinculados a los aspectos relacionados con el comercio dentro de las políticas agrícolas aplicadas en algunos países.

El Brasil ha observado con honda preocupación que en este documento se han infiltrado determinados conceptos inaceptables que se refieren a lo que se conoce como la índole multifuncional de la agricultura, que no es otra cosa que las subvenciones o los incentivos, se los denomine o no positivos o transparentes, que mantienen a los países en desarrollo fuera de determinados mercados agrícolas internacionales y que contribuyen a distorsionar los precios y los niveles de producción. Estos incentivos, si no se otorgan conforme a las normas y los acuerdos de la OMC, como el Brasil ha sostenido en todo momento en esta reunión, seguirán siendo incentivos perversos que seguirán distorsionando la producción y el comercio agrícolas y obligando a los países en desarrollo a menoscabar todavía más su medio natural y seguirán provocando daños sin cuento a nuestras economías.

Por este motivo, el Brasil no apoya la adopción de este documento y solicitamos que en el documento final de esta reunión conste debidamente nuestra posición.”

95. Filipinas formuló una declaración en apoyo del DR 34.

«Las prácticas tradicionales de nuestras gentes, comprendidas las referentes a la agricultura, son herramientas importantes para conservar y administrar determinados humedales y, por consiguiente, Filipinas apoya firmemente un proyecto de resolución de la COP8 de la Convención de Ramsar en que se afirme la importancia de la agricultura en la ordenación y la conservación de los humedales.

Ahora bien, asimismo importante para la expresión de nuestros intereses es nuestro propósito de aclarar algunas cuestiones básicas que se plantean a la COP8. La Delegación filipina tiene el convencimiento de que no debería haber ningún conflicto entre la Convención de Ramsar y cualquier otro acuerdo internacional, incluidos los referentes al comercio. Acerca de esta cuestión, deseamos proponer determinados argumentos a la consideración de este órgano.

Primero. La Convención de Ramsar tiene por objeto la ordenación y la conservación de los humedales. Y es esta política primordial la que limita automáticamente cualquier medida emprendida en el marco de la COP8. Así pues, a nuestro juicio, no sirve para nada constructivo el indicar expresamente en el Proyecto de Resolución que está sujeto a los acuerdos comerciales. Antes bien, nos invita a todos nosotros a entrar en un territorio desconocido. En cierto modo, trata de ampliar el alcance de los acuerdos comerciales al ámbito de la Convención de Ramsar.

Creemos que todo el mundo está de acuerdo en que el comercio es importantísimo, mas indicar expresamente en el Proyecto de Resolución de la Convención de Ramsar que está sujeto a los acuerdos comerciales, en esta misma Conferencia de las Partes, da la impresión indeseable de que la Convención de Ramsar, “como regla general”, es inferior a los acuerdos comerciales. No estamos diciendo que una o varias de las Partes presentes ahora en esta sala sostengan a sabiendas semejante posición, pero sí creemos que su intención carece de importancia ante la impresión cada día más extendida de que la Convención de Ramsar está sujeta a los acuerdos comerciales y, por ende, es inferior a ellos.

Una vez más, diremos que la Convención de Ramsar tiene por finalidad la ordenación y la conservación de los humedales, y afirmar que la ordenación y la conservación de los humedales están sometidas a los acuerdos comerciales no es algo positivo. Además, se basa en el supuesto negativo de que las Partes Contratantes violarán sus acuerdos comerciales a expensas de la credibilidad de la Convención de Ramsar.

Segundo. En los Estatutos de la Corte Internacional de Justicia, fuente autorizada del Derecho Internacional, que permita inferir que la Convención de Ramsar está sujeta y, por ende, es inferior, a los acuerdos comerciales. Evidentemente, como la Convención de Ramsar es un tratado, al igual que cualquier otro tratado, comprendidos los de carácter comercial, que goza del nivel de legitimidad supremo en tanto que instrumento jurídico internacional.

Tercero. Filipinas ruega a las otras Partes Contratantes que insistan en que se haga referencia a los acuerdos comerciales a que recapaciten acerca de su posición, porque pueden estar tratando de traer a este órgano una cuestión cuya solución no corresponde efectuar en el marco de la Convención de Ramsar. Evidentemente, un acuerdo o una convención internacional posee su propio mecanismo de aplicación y observancia, sobre todo los relativos al comercio. Debemos, pues, dejar que esos mecanismos y procedimientos se apliquen y resuelvan los problemas para los que han sido concebidos. No corresponde a este organismo resolver esos problemas. Las Partes Contratantes deben dejar que la Convención de Ramsar se desarrolle plenamente conforme a sus propios términos, al tiempo que dejan a otros acuerdos internacionales desarrollarse plenamente asimismo conforme a sus características propias.

Por todo lo anterior, la Delegación filipina desea expresar su apoyo al párrafo 1 bis del Proyecto de Resolución que reconoce que “en muchas partes del mundo, a la actividad agrícola se debe la creación de paisajes inconfundibles y característicos, entre ellos, ecosistemas de humedales.”

Así pues, la Delegación filipina también desea proponer la supresión del párrafo 17 bis del Proyecto de Resolución.

En lo que respecta al párrafo 14 bis, proponemos en la presente declaración que se modifique del modo siguiente: ‘AFIRMANDO que esta Resolución tiene por finalidad la ordenación y la conservación de los humedales.’»

Punto XIX del orden del día: Elección de las Partes Contratantes que integrarán el Comité Permanente

96. La COP decidió que la región de Asia tenía derecho a elegir tres miembros, a tenor de lo dispuesto en la Resolución VII.1 y dado que la República Kirguisa se había adherido recientemente a la Convención como 25ª. Parte Contratante de la región.
97. La COP decidió también que el Neotrópico tendría derecho a un tercer representante en cuanto se adhiriese una nueva Parte Contratante de esa región, o lo hiciesen varias, haciendo que el número de Partes de esa región ascendiese también a 25, y reuniendo con ello los requisitos fijados en la Resolución VII.1.
98. Se eligió por aclamación a las siguientes Partes Contratante:

África:	Botswana, Ghana y Marruecos
Asia:	Indonesia (a partir del 3 de marzo de 2003), República Islámica del Irán y Japón
Europa:	Armenia, Austria, Eslovenia y Rumania
Neotrópico:	Argentina y Nicaragua. Bahamas se integrará al Comité tan pronto como la Convención entre en vigor en la 25ª. Parte de esta región.
América del Norte:	Canadá
Oceanía:	Papua Nueva Guinea

Punto XX del orden del día: Fecha y lugar de la próxima reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes

99. El Secretario General indicó que se habían recibido dos ofertas de albergar la COP9 de Ramsar, una de Rumania (distribuida con la signatura COP8 DOC. 39) y otra de Uganda (COP8 DOC. 38).
100. Rumania indicó que, después de conversaciones constructivas facilitadas por Dinamarca y Grecia en nombre de la UE, había decidido retirar su ofrecimiento de albergar la COP9 en favor de la propuesta de Uganda de llevar la COP a África por vez primera en la historia de la Convención.
101. Uganda expresó su gratitud y aprecio por la generosa decisión dada a conocer por Rumania y agradeció la confianza depositada en Uganda y en África. El Gobierno de Uganda está empeñado en la conservación y el uso racional de los humedales, y el ofrecimiento del país de acoger la COP9 en Kampala en 2005 ha sido suscrito por el Consejo de Ministros. Los Delegados a la COP9 gozarán de la tradicional hospitalidad africana, aunada a los servicios que semejante acto internacional requiere. Uganda confía en obtener cooperación y apoyo de todos los interesados para preparar la conferencia.
102. Al aceptar el ofrecimiento de Uganda por aclamación, la COP decidió que el Comité Permanente, en estrecha cooperación con el país anfitrión, fijaría la fecha precisa y otros pormenores.

Punto XXI del orden del día: Otros asuntos

103. El Irán anunció la firma reciente de un proyecto bilateral respaldado por el Japón y relativo a la gestión del sitio Ramsar de Anzali. Se espera que, en su momento, se retire el sitio del Registro de Montreux.
104. El Presidente del Comité Permanente saliente informó acerca del procedimiento de selección del nuevo Secretario General. Se habían seleccionado cinco candidatos a los que se entrevistará en febrero de 2003. Se dará a conocer los nombres y nacionalidades de esos candidatos a todas las Partes Contratantes a mediados de diciembre y se enviarán sus *curricula vitae* a los miembros del Comité Permanente.
105. El Canadá rindió homenaje al Dr. James (Jim) Patterson, ex Presidente de IWRB (en la actualidad Wetlands International) y fundador del North American Waterfowl Management Plan, fallecido recientemente.
106. La República Islámica del Irán anunció una promesa de 10.000 dólares estadounidenses para el Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones en 2003. Los asistentes recibieron con agrado este anuncio.

Punto XXII del orden del día: Adopción del Informe de la Conferencia

107. Se aprobó el proyecto de informe, distribuido con la signatura COP8 DOC. 41, a condición de que se efectuaran en él modificaciones y correcciones de poca monta.

108. El Secretario General confirmó que los proyectos de notas sobre las Sesiones Plenarias del último día serían verificados por la Presidenta de la COP, antes de la redacción definitiva y la distribución del Informe de la Conferencia.

Punto XXIII del orden del día: Clausura de la Conferencia

109. El Secretario General entregó el certificado en que se reconoce al profesor Eckhart Kuijken la condición de 'Especialista en Humedales de Importancia Internacional', en reconocimiento a su asistencia a todas las COP de Ramsar.
110. En declaraciones finales efectuadas en nombre de África (Kenya), Asia (India), Europa (Dinamarca, y Francia por los países francófonos), el Neotrópico (Argentina), América del Norte (México) y Oceanía (Australia) se rindió homenaje a los notables esfuerzos de los anfitriones españoles y valencianos de la COP8 y se dio las gracias a todos quienes habían intervenido en la organización y la atención de la reunión.
111. En nombre de todos los participantes, los Vicepresidentes hicieron entrega de una expresión de estima a la Presidenta de la COP.
112. El Presidente de Wetlands International, interviniendo en nombre de las Organizaciones Internacionales Asociadas de la Convención, expuso unas observaciones finales consagradas a las tareas que supondría asumir la puesta en práctica de las decisiones de la COP.
113. También se formularon observaciones finales en nombre de las ONG (Marco Antonio Rodríguez, Agencia Coordinadora Mexicana de la Gestión de las Zonas Costeras) y a cargo de un representante de los pueblos indígenas (Onel Masardule, del Pueblo Kuna).
114. Después del discurso de clausura del Secretario General, que fue acogido con una gran ovación por tratarse de la última COP a la que asistía Delmar Blasco antes de abandonar sus funciones actuales, la Presidenta de la COP le entregó un obsequio.
115. Por último, en nombre de la Parte Contratante anfitriona, pronunciaron sendos discursos de clausura la Sra. Inés González Doncell, Directora General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio del Medio Ambiente de España, y la Presidenta, Sra. Carmen Martorell Pallás, Secretaria General de Medio Ambiente del Ministerio del Medio Ambiente de España.

Anexo I

Informe del Comité de Credenciales

presentado al Plenario de la 8ª Conferencia de las Partes Contratantes
el 23 de noviembre de 2002

1. En el artículo 19 del Reglamento se prevé el establecimiento de un Comité de Credenciales integrado por un representante de cada una de las regiones de Ramsar, elegidos en la primera sesión de cada sesión ordinaria teniendo en cuenta una propuesta del Comité de la Conferencia, que examinará las credenciales y presentará su informe a la Conferencia de las Partes para que ésta lo apruebe.
2. Con arreglo al artículo 19, la Conferencia eligió a los siguientes miembros para el Comité de Credenciales:
Por África: Argelia (Sr. Adbelghani BELOUAD); por Asia: Nepal (Sr. Swoyambhu Man AMATYA); por Europa: Letonia (Sra. Dace RIKKA); por el Neotrópico: Colombia (Sra. María Elvira POSADA); por América del Norte: México (Sra. Mónica HERZIG); por Oceanía: Papua Nueva Guinea (Sr. Navu KWAPENA), y nombró a Colombia Presidente. La Sra. Annette Keller, de la Oficina de Ramsar, desempeñó la función de Secretaria del Comité.
3. El Comité se refirió al artículo 18.1 del Reglamento, que establece que “de ser posible, el original de la declaración de credenciales del jefe de delegación y demás representantes, representantes suplentes y asesores se presentará al Secretario General de la Convención o al representante designado por él dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también al Secretario General o a su representante todo cambio ulterior en la composición de la delegación”. El Comité se refirió asimismo al artículo 18.4, con arreglo al cual “ningún representante puede ejercer el derecho a voto a menos que su nombre figure de forma clara e inequívoca en las credenciales”.
4. De acuerdo con estas prescripciones, el Comité confirmó las credenciales presentadas por los delegados de 118 Partes Contratantes:
Albania, Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bélgica, Belize, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irán, República Islámica del, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, La Ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, República Eslovaca, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumanía, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia,

Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, y Zambia.

5. La República Kirguisia, que se adhirió a la Convención el 12 de noviembre de 2002, no podrá ejercer su derecho a voto en la COP8 porque la Convención entrará en vigor para este país el 12 de marzo de 2003.
6. Senegal presentó una copia hecha con escáner de las credenciales; se prevé que presentará el original el sábado 23 de noviembre por la tarde. Se pide al Plenario que decida si la copia mencionada puede aceptarse.
7. El Comité encontró una serie de problemas y expresó su reconocimiento por los esfuerzos que varias de las Partes Contratantes interesadas desplegaron para resolverlos.
8. Sin embargo, a fin de evitar que en futuras COP surjan problemas similares, el Comité de Credenciales presenta las recomendaciones siguientes:

Artículo 18.1 del Reglamento

Añadir la oración siguiente al final del artículo 18.1:

“Después de la apertura de la Conferencia de las Partes, todo nuevo cambio, en particular del jefe de delegación, se comunicará al Secretario General o al Representante Regional en el Comité de Credenciales.”

Artículo 18.2 del Reglamento

Sustituir la segunda oración por el texto siguiente:

Si otras autoridades de una Parte Contratante tienen atribuciones para otorgar credenciales para reuniones internacionales, esto deberá **“ser notificado al Secretario General mediante una carta original del Ministerio de Relaciones/Asuntos Exteriores con anterioridad a la reunión o en un plazo máximo de 48 horas después de la apertura.”**

Artículo 18.3 del Reglamento

Sustituir la primera oración por el texto siguiente:

“En las credenciales deberá indicarse el nombre y el cargo de la persona que las firme, así como la firma completa de la autoridad competente o el sello y las iniciales de dicha autoridad.”

Artículo 18.5 del Reglamento

Sustituirlo por el texto siguiente:

“Si las credenciales se presentan en un idioma distinto de los idiomas oficiales de la Convención (español, francés e inglés), deberán ir acompañadas de una traducción a uno de estos tres idiomas, preparada y sellada por el Ministerio de Relaciones/Asuntos Exteriores o su representación diplomática, la oficina del jefe de delegación o la oficina de uno de los delegados cuyo nombre figure en las credenciales.”

9. El Comité de Credenciales vería con agrado que las Partes Contratantes presentes en la COP8 tomasen en cuenta estas recomendaciones y que el Reglamento se modificara conforme a ellas.

Anexo II

Lista de Resoluciones de la 8va. Reunión de la Conferencia de las Partes

Número	Título del documento
Resolución VIII.1	Lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas de los humedales
Resolución VIII.2	El Informe de la Comisión Mundial de Represas (CMR) y su pertinencia para la Convención de Ramsar
Resolución VIII.3	Cambio climático y humedales: impactos, adaptación y mitigación
Resolución VIII.4	Cuestiones concernientes a los humedales y manejo integrado de las zonas costeras (MIZC)
Resolución VIII.5	Asociaciones de colaboración y sinergias con Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente y otras instituciones
Resolución VIII.6	Un Marco de Ramsar para el Inventario de Humedales
Resolución VIII.7	Insuficiencias y armonización de las orientaciones de Ramsar sobre características ecológicas, inventario, evaluación y monitoreo
Resolución VIII.8	Evaluación del estado y de las tendencias de los humedales y presentación de informes sobre el particular y la aplicación del Artículo 3.2 de la Convención
Resolución VIII.9	"Directrices para incorporar los aspectos de la diversidad biológica a la legislación y/o los procesos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica" aprobadas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y su pertinencia para la Convención de Ramsar
Resolución VIII.10	Mejorar la puesta en práctica del Marco estratégico y la Visión para la Lista de Humedales de Importancia Internacional
Resolución VIII.11	Orientación adicional para identificar y designar tipos de humedales insuficientemente representados como Humedales de Importancia Internacional
Resolución VIII.12	Mejorar el uso racional y la conservación de los humedales de montaña
Resolución VIII.13	Mejorar la información sobre los Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar)
Resolución VIII.14	Nuevos lineamientos para la planificación del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales
Resolución VIII.15	El "Registro de San José" para la promoción de la gestión de los humedales
Resolución VIII.16	Principios y lineamientos para la restauración de humedales
Resolución VIII.17	Lineamientos para la acción mundial sobre las turberas
Resolución VIII.18	Especies invasoras y humedales

- Resolución VIII.19 Principios orientadores para tomar en cuenta los valores culturales de los humedales para el manejo efectivo de los sitios
- Resolución VIII.20 Orientación general para interpretar la expresión "motivos urgentes de interés nacional" en el artículo 2.5 de la Convención y para considerar la compensación prevista en artículo 4.2
- Resolución VIII.21 Definición más precisa de los límites de los sitios Ramsar en las Fichas Informativas de los Humedales Ramsar
- Resolución VIII.22 Cuestiones relativas a los sitios Ramsar que ya no cumplen o nunca han cumplido los Criterios de designación de Humedales de Importancia Internacional
- Resolución VIII.23 Los incentivos como herramientas para lograr el uso racional de los humedales
- Resolución VIII.24 Directrices del PNUMA para mejorar el cumplimiento de los acuerdos ambientales multilaterales, y Directrices para la observancia en materia de medio ambiente a nivel nacional y la cooperación internacional en la lucha contra la violación de las leyes en virtud de las cuales se aplican los acuerdos ambientales multilaterales
- Resolución VIII.25 El Plan Estratégico 2003-2008 de Ramsar
- Resolución VIII.26 Aplicación del Plan Estratégico para 2003-2008 en el trienio 2003-2005 e Informes Nacionales para la COP9 de Ramsar
- Resolución VIII.27 Asuntos financieros y presupuestarios
- Resolución VIII.28 *Modus operandi* del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT)
- Resolución VIII.29 Evaluación del Fondo de Pequeñas Subvenciones para la conservación y el uso racional de los humedales (FPS) y establecimiento de un Fondo de Dotación de Ramsar
- Resolución VIII.30 Iniciativas regionales para aplicar la Convención en mayor grado
- Resolución VIII.31 Programa de comunicación, educación y concienciación del público (CECoP) 2003-2008 de la Convención
- Resolución VIII.32 Conservación, manejo integral y uso sostenible de los ecosistemas de manglar y sus recursos
- Resolución VIII.33 Orientaciones para la identificación, el manejo sostenible y la designación de lagunas temporales como Humedales de Importancia Internacional
- Resolución VIII.34 Agricultura, humedales y manejo de los recursos hídricos
- Resolución VIII.35 Repercusiones de los desastres naturales, en particular de la sequía, en los ecosistemas de humedales
- Resolución VIII.36 La Gestión Ambiental Participativa (GAP) como herramienta para el manejo y uso racional de los humedales
- Resolución VIII.37 Cooperación Internacional para la conservación de aves acuáticas migratorias y sus hábitat en la región de Asia y el Pacífico

- Resolución VIII.38 Estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas y determinación y designación de Humedales de Importancia Internacional
- Resolución VIII.39 Los humedales altoandinos como ecosistemas estratégicos
- Resolución VIII.40 Lineamientos para compatibilizar el uso de las aguas subterráneas y la conservación de los humedales
- Resolución VIII.41 Establecimiento de un Centro Regional Ramsar de Capacitación e Investigación sobre los Humedales en Asia Occidental y Central
- Resolución VIII.42 Los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la región de Oceanía
- Resolución VIII.43 Estrategia Subregional de la Convención de Ramsar para América del Sur
- Resolución VIII.44 Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y aplicación de la Convención Ramsar en África
- Resolución VIII.45 Funcionamiento de la Conferencia de las Partes Contratantes y eficacia de las Resoluciones y Recomendaciones de Ramsar
- Resolución VIII.46 Agradecimiento al pueblo y las autoridades de España

Anexo III

Lista de observadores inscritos

(source: Ramsar COP8 DOC. 36)

ESTADOS OBSERVADORES

ANDORRA	MOZAMBIQUE
ANGOLA	MYANMAR
BARBADOS	OMÁN
CAMERÚN	PALAU
DJIBOUTI	RWANDA
ETIOPIA	SAMOA
FIJI	SAO TOMÉ Y PRÍNCIPE
GUINEA ECUATORIAL	SEYCHELLES
GUYANA	SUDÁN
HAITÍ	TIMOR-LESTE
IRAQ	TONGA
ISLAS COOK	TURKMENISTÁN
ISLAS MARSHALL	YEMEN
LIBERIA	

ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

Comision Centroamericana de Transporte Marítimo y Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques
Council of Europe
European Commission
European Parliament
European Space Agency, ESA-ESRIN
Food and Agriculture Organization - FAO
Global Environment Facility
International Commission on Irrigation and Drainage
Lake Chad Basin Commission
Millennium Ecosystem Assessment Secretariat
Niger Basin Authority
Organization of American States
RAC/SPA, Barcelona Convention
Secretariat of the African-Euroasian Migratory Waterbird Agreement (AEWA)
Secretariat of the Convention on Biological Diversity
Secretariat of the Convention on Migratory Species
South Pacific Regional Environment Program
United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD) – The BIOTRADE Initiative
United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO)
United Nations Environment Programme (UNEP)
United Nations University
World Conservation Monitoring Centre/UNEP

ORGANISMOS GUBERNAMENTALES

ALBANIA	MedWetCoast Project. Ministry of Environment / UNDP
ANGOLA	Ministry of Fisheries and Environment
ARGENTINA	Dirección General de Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
ARMENIA	National Academy of Sciences
AUSTRALIA	Biodiversity Advisory Committee
AUSTRALIA	Redland Shire Council
BRASIL	Instituto Brasileiro do Meio Ambiente e dos Recursos Naturais Renováveis (IBAMA)
BRASIL	General Coordination of the Pantanal Programme, Ministry of the Environment
CHILE	Museo Nacional de Historia Natural
ECUADOR	Parque Nacional Galapagos. Oficina Técnica de Isabela
EE.UU.	Division of Fish and Wildlife
EE.UU.	U.S. Environmental Protection Agency. Office of Water/Wetlands Div./Wetlands & Aquatic Resources
EE.UU.	U.S. Forest Service
ESPAÑA	Ajuntament d'Almassora
ESPAÑA	Ayuntamiento de Alcazar de San Juan
ESPAÑA	Ayuntamiento de Écija
ESPAÑA	Ayuntamiento de Pájara
ESPAÑA	Ayuntamiento de Torrevieja
ESPAÑA	Ayuntamiento de Villacañas
ESPAÑA	Consellería de Medi Ambient, Baleraes
ESPAÑA	CEIDA - Centro de Extensión Universitaria e Divulgación Ambiental
ESPAÑA	Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
ESPAÑA	Comunidad Autónoma de Murcia
ESPAÑA	Confederación Hidrográfica del Guadiana
ESPAÑA	Confederación Hidrográfica del Júcar
ESPAÑA	Gobierno Vasco, Dirección de Biodiversidad
ESPAÑA	IGME. Dirección de Hidrogeología y Aguas Subterráneas
ESPAÑA	IGME. Servicio de Investigación y Desarrollo
ESPAÑA	Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Coordinación y Gestión de la Red de Espacios Naturales
ESPAÑA	Junta de Andalucía. Dirección General de Educación Ambiental
ESPAÑA	Junta de Andalucía. Dirección General de Gestión del Medio Natural
ESPAÑA	Junta de Andalucía. Dirección general de Planificación
ESPAÑA	Junta de Andalucía. EGMASA-Consejería Medio Ambiente
ESPAÑA	Junta de Andalucía. Empresa Pública de Gestión del Medio Ambiente
ESPAÑA	Junta de Andalucía. Secretaría General de Políticas Ambientales
ESPAÑA	Junta de Andalucía. Servicio de Información y Evaluación Ambiental
ESPAÑA	Junta de Andalucía. Oficina Técnica del Corredor Verde del Guadiamar
ESPAÑA	Junta de Castilla-La Mancha. Servicio de Espacios Protegidos y Vida Silvestre
ESPAÑA	Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
ESPAÑA	Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. D.G. del Medio Natural, Servicio de Espacios Protegidos
ESPAÑA	La Rioja. Dirección General de Medio Ambiente

ESPAÑA	Ministerio de Medio Ambiente. Demarcación de Costas en Valencia
ESPAÑA	Ministerio de Medio Ambiente. Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Servicio de Protección de los Montes contra Agentes Nocivos
ESPAÑA	Ministerio de Medio Ambiente. Dirección Gral de Costas. Unidad de Protección de Medio Ambiente Marino
ESPAÑA	Ministerio de Medio Ambiente. Gabinete Técnico.
ESPAÑA	Ministerio Medio Ambiente. Dir. General de Costas
ESPAÑA	Murcia. Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
ESPAÑA	Murcia. Consejería de Medio Ambiente
ESPAÑA	Paraje Natural Marismas del Odiel
ESPAÑA	Parque Natural Bahía de Cádiz
ESPAÑA	Parque Natural Cabo de Gata-Níjar
ESPAÑA	Principado de Asturias. Consejería de Medio Ambiente
ESPAÑA	Reserva Natural Laguna de Fuente de Piedra
ESPAÑA	Reserva Natural Zonas Húmedas del Sur de Córdoba
ESPAÑA	Technical University of Cartagena. Geological, Mining & Cartographical Engineering
ESPAÑA	TRASAGUA, Infraestructuras del Travesé
ESPAÑA	Universidad de Córdoba
ESPAÑA	Universidad de Córdoba. Biología Vegetal y Ecología, Sección de Ecología.
ESPAÑA	Universidad Politécnica de Valencia
ESPAÑA	Universidad Rey Juan Carlos
ESPAÑA	Xunta de Galicia. Consejería de Medio Ambiente
ESPAÑA	Xunta de Galicia. Consejería de Medio Ambiente
ESPAÑA	Xunta de Galicia. Consejería de Medio Ambiente
INDIA	Chilika Development Authority
JAPÓN	Municipality of Bibai City
JAPÓN	Civil Engineering Research Institute of Hokkaido. Water Environmental Engineering Division
JAPÓN	Environmental Affairs Bureau
JAPÓN	Nagoya City Assembly KOMETTO
JAPÓN	Nagoya City. Environmental Affairs Bureau
JAPÓN	Naha City Office
JAPÓN	National Space Development Agency of Japan
JAPÓN	Natural Environment Division
MALÍ	Centre National de Recherche Scientifique et Technologique
MAURITANIA	Parc National du Banc d'Arguin
PAÍSES BAJOS	CBS - Statistics Netherlands. Nature Statistics
PAÍSES BAJOS	Institute for Inland Water Management & Wastewater Treatment. Wetland Development and Restoration Department
PALESTINE	Ministry of Environment. Biodiversity and Protected Area Management
REINO UNIDO	English Heritage
REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA	Ministry of Water & Livestock Development. Farm Management & Biofertilizers Technology
TAILANDIA	Biodiversity Section, NREM Division
TAILANDIA	Kasetsart University. Fishery Biology Department, Faculty of Fisheries
UZBEKISTÁN	Academy of Sciences. Institute of Zoology

ONG INTERNACIONALES

BirdLife International	International Mire Conservation Group
Coastwatch Europe	International Peat Society
Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios	International Water Management Institute
Ducks Unlimited	IUCN - The World Conservation Union
Environment Liaison Centre International	Network for Environment & Sustainable Development in Africa (NESDA)
Federation of Associations for Hunting and Conservation - FACE	Oiseaux Migrateurs du Paléartique Occidental (OMPO)
Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena	Red Manglar
Global Environment Centre	Station Biologique de la Tour du Valat
Global Nature Fund	The Nature Conservancy
Greenpeace Internacional	West African Association for Marine Environment
Grupo Páramo	Wetlands International
International Coral Reef Action Network (ICRAN)	Wildlife Conservation Society
International Fund for Animal Welfare	World Resources Institute
	WWF-International

ONG NACIONALES

ALEMANIA	Biological Station Wesel
ALEMANIA	Max Planck Institute
ARGENTINA	Fundación Agreste Punto Verde
ARGENTINA	Fundaterra
AUSTRALIA	Burdekin Dry Tropic Group Pty
AUSTRALIA	Wetland Care Australia
BANGLADESH	Bangladesh POUSH
BOLIVIA	Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Chaco
BRASIL	Bolsa Amazonia
BRASIL	Genero, Educacion, Naturaleza y Salud
BRASIL	RED MANGLAR, Instituto Terramar
CAMERÚN	Réseau de Conservation des Ecosystèmes Marins
COLOMBIA	Conservación Internacional Colombia
COLOMBIA	Fundación Humedales de Colombia
COSTA RICA	Instituto de estudio de las tradiciones sagrada Aby Ayala
ECUADOR	Coordinadora Nacional para la Defensa del Manglar
ECUADOR	Iniciativa Biocomercio Sostenible
ECUADOR	Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio-Regional Esmeraldas
EE.UU.	CIESIN - Columbia University
EE.UU.	China Biodiversity Network
EE.UU.	Conservation Treaty Support Fund
EE.UU.	Montana State University
EE.UU.	Stetson University
ESLOVENIA	Centre for Cartography of Fauna and Flora - CKFF
ESPAÑA	Acció Ecologista-Agró
ESPAÑA	Amigos de la Tierra (España)
ESPAÑA	Asociación Amigos de Laguna de La Janda

ESPAÑA	Asociación de Guías de la Laguna de Gallocanta
ESPAÑA	Confederación Sindical Comisiones Obreras
ESPAÑA	Cordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos
ESPAÑA	DEPANA
ESPAÑA	Ecologistas en Acción
ESPAÑA	Espacios Naturales
ESPAÑA	Fundació Territori i Paisatge - Caixa Catalunya
ESPAÑA	Fundación Global Nature
ESPAÑA	Fundación Marcelino Botín
ESPAÑA	Fundación Natura
ESPAÑA	Greenpeace España
ESPAÑA	Grupo Especies Invasores
ESPAÑA	Plataforma en defensa de l'Ebre
ESPAÑA	SEHUMED
ESPAÑA	SEO/BirdLife
ESPAÑA	UAGA - Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón
ESPAÑA	Universidad Politécnica de Valencia
ESPAÑA	WWF/Adena
ETIOPIA	Ethio-Wetlands & Natural Resources Association
FRANCIA	Atelier Technique des Espaces Naturels
GHANA	Efua Sutherland Children's Park
GRECIA	Greek Biotope / Wetland Centre
GUATEMALA	Centro Maya Saqbb'e
HONDURAS	Comité Integral de Desarrollo y Acción Ecológica CIDCA
INDIA	Center for Environment & Sustainable Development
INDIA	Indian Environmental Society
INDIA	Jawaharlal Nehru University
INDIA	M. S. Swaminathan Research Foundation
INDIA	World Wide Fund For Nature - India
INDONESIA	SHK Kaltim
IRLANDA	Limerick Institute of Technology
ITALIA	Association "Delta Chiama Delta"
JAPÓN	Asaza Fund - Secretariat
JAPÓN	Hokkaido University of Education
JAPÓN	Institute for Global Environmental Strategies (IGES)
JAPÓN	Isahaya Bay Emergency Rescue Task Force
JAPÓN	Japan Federation of Bar Associations
JAPÓN	Japan Wetland Action Network
JAPÓN	Japan/Korea Tidal Flat Joint Survey Group
JAPÓN	Japanese Association for Wild Geese Protection
JAPÓN	Kushiro International Wetland Center
JAPÓN	Ramsar Center Japan
JAPÓN	Ryukyu Wetland Research Group
JAPÓN	Save Awase Tidal Flat Coalition
JAPÓN	Save Fujimae Association
JAPÓN	Save the Awase Association
JAPÓN	Wild Bird Society of Japan
KENYA	Egerton University. Natural Resources Management
MÉXICO	Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía (ANIPA)
NICARAGUA	Fundación Amigos del Río San Juan

PAÍSES BAJOS	Alterra
PAÍSES BAJOS	Netherlands Committee for IUCN
PAÍSES BAJOS	Waddenvereniging
PAKISTÁN	The Scientific and Cultural Society of Pakistan
PARAGUAY	Fundación para el Desarrollo Sustentable del Chaco
PARAGUAY	Instituto de Derecho y Economía Ambiental (IDEA)
PARAGUAY	Paraguayan Wildlands Initiative
PERÚ	Asociacion Acuicultura y Desarrollo (AQUADES)
PERÚ	Foro Ecológico
PORTUGAL	SPEA - Sociedade Portuguesa para o Estudo das Aves
REINO UNIDO	Forest Peoples Programme
REINO UNIDO	UK Overseas Territories Conservation Forum
REPÚBLICA CHECZ	Ecological Institute Veronica
REPÚBLICA DE COREA	Korean Fed. Environmental Movement of Changnyeong
REPÚBLICA DE COREA	Korean Fed. Environmental Movement of Masan-Changwon
REPÚBLICA DE COREA	Korean Fed. Environmental Movement of Sacheon
REPÚBLICA DE COREA	Korean Federation for Environmental Movement
REPÚBLICA DE COREA	Korean Society for the Life of Saemangeum
REPÚBLICA DE COREA	Korean Wetlands Alliance
REPÚBLICA DE COREA	Kosin University
REPÚBLICA DE COREA	Saemangeum Tidal Flats
REPÚBLICA DE COREA	Save Our Saemangeum Network (SOS Network)
REPÚBLICA DE MOLDOVA	BIOTICA Ecological Society
REPÚBLICA ESLOVACA	DAPHNE - Institute of Applied Ecology
RUMANIA	Danube Delta Local Communities Association
RUMANIA	Sf. Gheorghe - Delta Fishermen Professional Association
SUDÁFRICA	Mondi Wetlands Project
TOGO	A.E.D. Togo
URUGUAY	CLAEH Instituto Universitario
VENEZUELA	Bloque Vecinal Costa Norte Lago de Maracaibo, Venezuela
VENEZUELA	Unicersidad Central de Venezuela (CENAMB-UCV)
ZIMBABWE	WWF-SARPO

SECTOR EMPRESARIAL

CANADÁ	ESG International Inc.
CHILE	Mínera Escondida Ltda.
COLOMBIA	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
EE.UU.	BP Exploration (Alaska), Inc.
ESPAÑA	BP Oil España, S.A.
ESPAÑA	Comité Científico Mediterraneo
ESPAÑA	DEPLAN, S.L.
ESPAÑA	Fontvella / Danone
ESPAÑA	Geodata Sistemas, S.L.
ESPAÑA	Horwath Consulting
ESPAÑA	Infraestructura y Ecología S.L.
ESPAÑA	Guías del Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar y entorno del Mar Menor
ESPAÑA	TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA)

ESPAÑA
FRANCIA
REINO UNIDO

Tragsatec
Groupe Danone
BRL Hardy Europe Limited